

Ref: Pertenencia N°2016-043
Demandante: JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ MELO
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN GUERRERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JACINTO PERILLA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FILIBERTO GUTIERREZ y PERSONAS INDETERMINADAS.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho requiere a la parte actora, al cedente y al cesionario de derechos litigiosos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumplan con lo ordenado en autos de 16 de junio y 28 de julio de 2022, es decir, que la parte actora realice el pago de los gastos de pericia al perito doctor LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA, para la elaboración del dictamen ordenado en auto de 10 de febrero de 2022, así mismo que el cedente y cesionario de los derechos litigiosos aclaren el poder y la cesión en el sentido de especificar si la cesión incluye los inmuebles para los inmuebles EL ARRAYAN, LOTE y la PLANADA identificados con números de matrícula inmobiliaria 154-27677, 154-14142 y 154-14143 predios actuales materia del proceso, los cuales deben estar debidamente identificados en la aclaración, presentada con sus respectivos anexos, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_36_DEL
DIA DE HOY, _07-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56699c14ed4719a7f20a651dcc244d3e94fc408bdc984eea2c176c536e93a068**

Documento generado en 06/10/2022 04:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>